



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

J. Buzneza      Barbena

Suplemento  
Juan<sup>co</sup>; Antonio Torrecilla  
de Robles

En Caravaca, y en el mismo día mes, y año; Loeb Esmo. hice saber el Decreto, q. precede sobre Bulas a D. Josef Xabias Vecino desta villa en su persona; Doufe =

Torrecilla

En la Villa de Caravaca en nueve de Marzo de mil ochocientos y diez. Reunido el Consejo Justicia, y Resimiento della, á saber los señ. D. Juan Torrecilla del Puerto. Rexidor perpetuo Decano, y presente la R. Jurisdiccion ordinaria de la misma por su Mag.<sup>d</sup>. D. Bernardino Lopez Portillo, Teniente del J. D. Pedro su Padre: D. Agustin Portillo: D. Juan Navarro Antisio: D. Juan Bautista Martin de Arce: D. Juan<sup>co</sup> Diego Melgarejo iguales Rexidores: D. Jayme Juan<sup>co</sup> Barbena Diputado del Comun; y D. Josef Buzneza Procurador Sindico gen.<sup>l</sup>. y se procedió á acordar lo siguiente.

Por D. Fernando Perez Pro. y Capellan mayor de la M.<sup>ta</sup>. Causa se ha hecho presente á este Ayuntamiento. que ha sido costumbre el q. en los Viernes de Quaresma se cante el Miserere á la Defeccion de N.<sup>ra</sup> Causa, y al presente, atendidas las actuales circunstancias, seria esecutarse con mayor Esmo haciendose.